

6. Caso de resultado favorable y conformidad de las partes, la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia podrá autorizar el funcionamiento de dicha instalación y suministro normal de G. L. P., exigiendo previamente del instalador los certificados precisos para asegurarse de que tanto la instalación como los elementos que la componen y material con la que están éstos contruidos se ajustan a las especificaciones y datos básicos del proyecto.

7. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria se reserva el derecho de asistir a tales pruebas o a realizarlas posteriormente, además de las inspecciones periódicas reglamentarias y a supervisar y comprobar el buen funcionamiento de la instalación. Estas inspecciones periódicas se realizarán cada diez años, para las instalaciones de las clases A-I) y A-II), y cada cinco, para los de las clases restantes.

8. El instalador tiene obligación de entregar al usuario las instrucciones precisas para el funcionamiento de la instalación. El usuario, caso de no tener contratado el servicio de mantenimiento de la instalación, será responsable de su buena conservación.

9. La Empresa suministradora de G. L. P. deberá suspender el suministro cuando su servicio técnico de inspección aprecie alguna deficiencia en la instalación que pueda suponer un riesgo, dando cuenta de ello inmediatamente al usuario y a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria respectiva.

Art. 22. SANCIONES.

1. En los casos de incumplimiento de los preceptos contenidos en el presente Reglamento, los Delegados Provinciales del Ministerio de Industria podrán imponer sanciones al instalador de hasta 5.000 pesetas.

2. En caso de resistencia al cumplimiento de lo dispuesto por la Delegación, de reincidencia en la falta o de gravedad de la infracción, el Delegado provincial del Ministerio pondrá el hecho en conocimiento del Gobernador civil, proponiendo multa hasta de 10.000 pesetas.

3. De repetirse más veces la infracción o si se trata de una infracción grave por sus posibles consecuencias en materia de seguridad, se pondrá el hecho en conocimiento de la Dirección General de Energía y Combustibles, la cual podrá imponer una sanción hasta de 50.000 pesetas.

4. Si el instalador comete faltas o infracciones graves por sus posibles consecuencias en materia de seguridad, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria podrá suspender o retirar la Licencia de Instalador.

5. Contra los acuerdos de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria o del Gobernador civil, podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de Energía y Combustibles.

6. El plazo máximo para ejercitar estos derechos será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que los acuerdos les sean notificados.

7. Los recursos se presentarán por los interesados preclaramente en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, elevándolos ésta con su informe y todos los antecedentes a la Dirección General de Energía y Combustibles para su resolución.

8. En caso de desacuerdo entre el Gobernador civil y la propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, se dará por ésta cuenta de lo actuado a la Dirección General de Energía y Combustibles, para que tome las determinaciones que procedan.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que se relacionan:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Cuevas del Valle: Don Constantino Jacinto Prieto Vicente.

Provincia de Barcelona

Agrupación de Prats del Rey y Salavina: Don Ovidio Edo López.

Ayuntamiento de San Esteban de Sasroviras: Don Arturo Pujadó Murgadas.

Ayuntamiento de Vallbona: Don Pedro Santemases Nogués.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar: Don Jesús del Saz Velasco.

Provincia de León

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda: Don Eladio Ferreirós Candamo.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Cerviá: Don Jaime Pijuán Badia.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares: Don Antonio Martínez Tejado.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Santo Adriano: Don Angel López Pendás.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Cisneros: Don Dionisio Martínez Martín.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas: Don Luciano Pablo Martín Cuenca.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Letux: Don Manuel Jimeno Ramón.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inscripción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones respectivas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días también hábiles si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interini-

daa hasta pasados seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de agosto de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívat.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del ex Cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Aquilino Carrero Ollas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1957.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Aquilino Carrero Ollas, el cual fué separado del expresado Cuerpo según acuerdo de la Dirección General de Seguridad de fecha 8 de junio de 1940 como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria

PERSONAL QUE SE CITA

Policia don Juan Lopez Bailón
Policia don Julián Bustamante Gomez.
Policia don Leoncio Martínez Pérez.
Policia don Pedro Bravo González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplan la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

PERSONAL QUE SE CITA

Policia don Luciano Vidal González.—Fecha de retiro: 19 de julio de 1969.

Policia don Gregorio Ponce Páez.—Fecha de retiro: 30 de julio de 1969.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Brigada del Cuerpo de Policía Armada don Casimiro Fernández Fernández.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo tercero de la Ley 112/1966, del Brigada del Cuerpo de Policía Armada don Casimiro Fernández Fernández; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se nombra Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cáceres a don Fernando Gutiérrez Martí

Ilmo. Sr.: Vacante la Vicepresidencia de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cáceres por fallecimiento de don Manuel Estiñas Martínez, vista la propuesta del excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente, y en aplicación de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 17 de la Ley de Formación Profesional Industrial promulgada el 20 de julio de 1955.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cáceres a don Fernando Gutiérrez Martí, Ingeniero Industrial y Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se dispone el cese de don Francisco Martín Lagos como representante del Departamento en la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las Ordenes ministeriales de 14 de marzo de 1958 y de 12 de agosto de 1960, y con agradecimiento a sus servicios.

Este Ministerio ha dispuesto que don Francisco Martín Lagos cese en la representación del Departamento en la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se nombra representante del Departamento en la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria de la Presidencia del Gobierno a don José Botella Lluís.

Ilmo. Sr.: Para representar al Departamento en la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria de la Presidencia del Gobierno, y de conformidad con las Ordenes ministeriales de 14 de marzo de 1958 y de 12 de agosto de 1960.

Este Ministerio ha resuelto designar a don José Botella Lluís Rector Magnífico de la Universidad de Madrid en sustitución de don Francisco Martín Lagos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.